Sobre raspado a fs 133 líneas 2 y 3 - fs 134 línea 17, fs 143 línea 33, fs 148 línea 14, fs 161 línea 18 y fs 162 líneas 4 y 5, "suma", "reales", "construiría", "Inés", "Bersabé", "colaboración que", y "140", y "a 142 del expediente", respectivamente, Vale.-
Testado a fs 135 líneas 11 y 12 y fs 143 línea 34, respectivamente, No Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

[firma] [firma]

Sesión 114a.-

Día 7 de diciembre de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día siete del mes de diciembre del año mil novecientos veinte ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del

Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Alcides Calandrelli, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

20473. 7/926. 1º- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 192.535.86 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación), formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, a levantarse en el terreno calle Camargo entre Acevedo y Gurruchaga, donado al Consejo por la Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villa Crespo".-

2º- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para adjudicar las obras de la expresada construcción.-

3º- Imputar el gasto de las mismas al producido de la Leyes Nros 7102 y 11.242, según lo establecido por la resolución de fecha 5 de mayo de 1926.-

23.178 17/928 Autorizar la renovación del contrato de locación vigente por las casas de propiedad del señor Juan J. Garibaldi,

sitas Pedro Lozano nº 4250 y Nazarre nº 4255 ocupadas por la escuela nº 11 del C. Escolar 17, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.—

Alquiler $ 550 m/n mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de terminación de las obras de convenio.—

Obras: el propietario deberá efectuar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta indica en su informe de fs 8 del expediente, tomando asimismo a su cargo, las de reparación e higiene que sean necesarias durante la vigencia del contrato, para mantener la finca en condiciones de servir satisfactoriamente al fin a que se la destina.—

22.486 G/928. Notificar al interesado que según lo informa Tesorería a fs 3 del exp. en el corriente mes terminarán los descuentos de su sueldo por cancelación de la deuda con la Asociación Pro-Maestros, circunstancia que hace innecesaria la resolución que pide.—

17.947 T/926. Mantener la cesantía de la ex-maestra de la escuela nº 12 del C. Escolar 7º, señora Enriqueta F. de Bugarin, decretada el 27 de junio último, por haber hecho abandono del puesto.—

21.645 E/928. Autorizar la liquidación de la suma de $ 367.50 m/n, que reclama por el expediente la casa Milano y Tettegiani, —por a-

tículos alimenticios suministrados a las seis escuelas de niños débiles durante el mes de septiembre ppdo, y que se detallan en las adjuntas facturas.-

22.909 D/928. 1°.- Aprobar el concurso privado de precios efectuado por la División Compras y del que se dá cuenta en el expediente, para la adquisición de los artículos destinados al Taller de Reparaciones y servicio de embalaje de la Oficina de Suministros, y que quedaron sin adjudicar en la licitación pública celebrada el 7 de febrero ppdo (exp. 23.089-D/927).-

2°.- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones de los expresados artículos formulada por la División Compras, la cual arroja un importe total de $ 1.502.71 m/n.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Contaduría a fs 21 del expediente.-

13.911 D/925. Disponer que la recepción definitiva de las obras a que se refiere el expediente (marmolería del Instituto Bernasconi) la efectúe directamente la Dirección General de Arquitectura.-

20.375 18/928. Modificar en cuanto se refiere al precio del alquiler la resolución dictada en el expediente con fecha 9 de noviembre ppdo (fs 17 de las actuaciones) por la que se autoriza la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Ramón L. Falcón N° 4044, de propiedad del Sr.

9. Severino Vasena, en que funciona la escuela n.° 7 del Consejo Escolar 18; estableciendo que a cambio del alquiler de $ 485 m/n mensuales, fijado en dicha resolución se abonará el de $ 525 m/n mensuales.-

14.441 9°/928. 1°.- Autorizar las obras de ampliación proyectadas en el expediente y que consisten en dos salones para clase, una sala para secretaría, biblioteca, depósito de ilustraciones y habitación y cocina para el portero, a llevarse a cabo en el edificio de propiedad fiscal calle Anchorena No. 855 ocupado por la escuela n.° 17 del Consejo Escolar 9.° y a los cuales se les calcula un costo aproximado de $ 35.000 m/n.-

2°.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule dentro del mencionado importe de $ 35.000 m/n, los planos, presupuesto y pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública, a objeto de adjudicar los trabajos de referencia.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 10 del expediente.-

22.926. 16/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 3 del actual:

"Autorizar la locación de la finca de propiedad del Sr. José Pascua, sita en la calle Paraguay No 1656 con destino al funcionamiento de la Administración del Monitor de la Educación Común, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos

moneda nacional ($ 300. m/n) pagaderos por mes vencido, a cuyo efecto se gestionará la conformidad del propietario".-

16.333.-E/927. 1º.- Devolver a la casa Tacchi Hnos el depósito de $ 200 m/n (exp. nº 10.599-D/921), por haber cumplido debidamente el contrato.-

2º.- Aprobar la devolución del depósito de $100 m/n (exp. nº 11.011-E/922), por las razones que dá la Dirección Administrativa.-

3º.- Disponer que del depósito de $ 6.200 m/n (exp. nº 11.954-D/922) del que ya se ha autorizado la deducción de $ 329.00 m/n o sea el 10% del valor de los felpudos, no entregados, se deduzca tambien la suma de $ 227.32, equivalente al 10% de los artículos entregados fuera de plazo; debiendo devolverse a la casa Tacchi Hnos. el saldo que resta.-

4º.- Devolver a la citada casa el depósito de $ 100 m/n (exp. Nº 10.903-D/924), por no haberse fijado en el contrato plazo para la entrega de la mercadería adjudicada.-

5º.- Aplicar la multa del 10% en la mercadería entregada fuera de plazo, deduciéndose al efecto el importe de $ 177.93 m/n. del depósito de $ 300 que corresponde al expte Nº 10.945-M/924; y devolver a la casa citada el saldo que resta de $ 122.07.-

6º.- Devolver a la citada casa Tacchi Hnos el depósito de $ 500 m/n (exp. nº 10.927-D/926) por haber cumplido debidamente el contrato, de acuerdo con lo informado por la D.

Administrativa.–

19.876. 7/928. Aprobar el gasto de $168 m/n a que se refieren las actuaciones, por concepto de suministro de artículos destinados a las oficinas de la Repartición, por el mes de enero ppdo., imputándosele en la forma indicada por la D. Administrativa a fs 4 del expediente.–

7424 14/927. Aprobar el acto de la recepción provisoria de que se deja constancia a fs 122 del expediente, de las obras de reparaciones del edificio calle Santa Fe n. 5039, ejecutadas y entregadas el 30 de octubre ppdo, por el contratista don Teodoro Mascarzini; con la declaración de que no corresponde la aplicación de la multa que establece el contrato, por cuanto ha sido debidamente justificada la demora en que ha incurrido dicho contratista, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.–

21.504 18/928. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de la finca calle Mercedes N° 314 en que funciona la escuela N° 10 del Consejo Escolar 18°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.–

Alquiler $680 m/n mensuales pagaderos desde el 16 de diciembre actual.–

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del perío-

do de las presentes vacaciones y antes del 15 de febrero de 1929, todas las que indica la Dirección General de Arquitectura a fs 18 vuelta del expediente.-

19.622 D/928. 1º.- Declarar sin efecto la licitación pública celebrada el 23 de octubre ppdo, para adjudicar las obras de reparación de los edificios escolares fiscales calles Piedras nº 1430, Arenales 2733 y Santa Fe nº 2257, correspondientes al grupo I del plan general a llevarse a cabo en las actuales vacaciones.-

2º.- Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para adjudicar las mismas obras, debiendo regir en esta nueva licitación el mismo pliego de bases y condiciones aprobado para la anterior, con la modificación indicada en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en lo que atañe al plazo para la terminación de las obras.-

23059 11/928 Reservar la consideración definitiva del asunto hasta que se conozca en marzo próximo la inscripción de las escuelas nº 4, 18, 13, 5 y 15 del C. Escolar 11º.

13.043 13/928. Reservar las actuaciones en la Inspección Técnica General hasta la iniciación del curso escolar próximo de 1929.

21.307. 16/927. Hacer saber, por nota, a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, que el H. Consejo siente no poder autorizar la entrega anticipada de las

diez pasajes que solicita, por las razones que dan la Contaduría y la Dirección Administrativa en sus informes de fs 29 y 29 vuelta del exp., cuyas copias se acompañará.-

23.371 D/928. Aclarar el artículo 14º de la resolución de fecha 16 de octubre ppdo, (exp 21-702-I/928), relativa a la organización de la próxima Colonia de Vacaciones para Niños Débiles en Mar del Plata, estableciendo que el personal designado para la misma percibirá los siguientes viáticos: Médico Inspector, (que no recibirá alojamiento, ni alimentación en la Colonia) $ 18 m/n diarios; personal restante que estará en caso contrario: directora $ 6.00; Visitadoras de higiene (que no perciben sueldo), $ 6.00, profesora de música $ 5, Celadoras $ 2.-

19.451 I/928. 1º.- Agradecer y retribuir el saludo de los alumnos y profesores del "Parthenon Paranaense".-

2º.- Transcribir la resolución adoptada oportunamente por el Consejo con motivo del Centenario de la Paz con el Brasil.-

3º.- Disponer el envío de un mapa de la República Argentina y de "El Monitor de la Educación Común".-

4º.- Disponer que la fotografía a que se alude, y que no figura en el expte, sea destinada a la escuela "República del Brasil" de esta Capital, lo que deberá hacerse saber a la dirección

D. del Colegio antes mencionado.-

5961 D/918. Anótese en Dirección Administrativa y archívese.-

4272 C/928. Conceder a la Compañía Unión Telefónica, el permiso que solicita para colocar un poste con travesaños en la azotea del edificio fiscal calle Fonrouge 370 de acuerdo con el artículo 3° del contrato de sus servicios; siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:
(a) La Compañía de referencia deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.-
(b)- Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.-
(c)- El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses, sin ulteriores responsabilidades.

23.717 D/928. 1°.- Declarar sin efecto la licitación pública verificada el 10 de octubre p. pdo para la adquisición de un terreno dentro de la Capital Federal de una superficie de 30 a 40.000 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio escolar con los fondos del legado Tarravicini.-
2°.- Autorizar un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley para la adquisición del terreno de referencia.-

5469 F/928. Recomendar a la Oficina Judicial que registre en sus libros la actuación de los

apoderados en cada caso que tomen intervención durante la secuela de los juicios, y deja constancia del inventario de los bienes de las sucesiones presuntivamente vacantes.-

22.215 6/928. Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Fernando Guerrero presentada por don Osvaldo G. Taquino y acordar a éste como retribución el 17% del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar de los bienes expresamente consignados en la denuncia.-

5719 14/928. 1°.- Declarar cesante a la profesora de música (una cátedra), de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 14°, Sra María L. Ticasso de Barbosa, por haber hecho abandono del cargo una vez vencida la licencia que se le acordó hasta el 10 de agosto último.-

2°.- Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3°.- Hacer constar que de acuerdo con lo resuelto el 25 de febrero de 1924 (exp n° 9340-I/923) no corresponde dar vista de las actuaciones al personal que abandona el cargo, pues ese requisito rige tan sólo para los casos de inasistencias aislados y frecuentes sin justificar.-

11.300 18/928. 1°.- Anotar el expediente en Estadística a los efectos de la oportuna legalización del certificado de estudios del alumno Prudencio Esnaola.-

2°.- Recomendar al Consejo Escolar 18°, que en lo sucesivo se ajuste estrictamente

a las disposiciones en vigor.-

12.236. D/927 - Reservar el expediente hasta tanto se designe Apoderado en Santa Cruz, en cuya oportunidad se le dará vista de las actuaciones.-

16.018. 18/928. - Mantener la resolución de 9 de noviembre último, dictada a fs 10 de las actuaciones.-

21.874 R/928. - Notificar al Señor Escribano que debe reducir la cuenta de acuerdo con el arancel estipulado.-

10.806 16°/928. - No hacer lugar a la solicitud de sueldos que formula el maestro Pedro Juan Vignale, por improcedente.-

23.195 S/928. - Notificar al S. Alberto C. Silva que no es posible tomar en consideración su denuncia de vacancia de la sucesión de don José A. Olivero, por tener prioridad otra denuncia presentada anteriormente, según lo informa la Oficina Judicial.-

20.177 12°/927. - Llamar la atención de la vice-directora de la escuela n. 21 del Consejo Escolar 12°, Sra Ernestina F. de Albarellos, por haber reincorporado al servicio estando al frente de la escuela, en febrero del corriente año, a la maestra señora Lorenza L. de Vico después de la licencia que tuvo por enfermedad sin exigirle certificado de buena salud como lo exige el artículo 52, 2a parte del Reglamento de Licencias.-

18.836. 14°/928. - Prorrogar excepcionalmente pero sin goce de sueldo, desde el 16 de septiembre al 20 de noviembre del corriente año, la licencia que se acordó para permanecer en el ex-

9.

transfiere a la maestra de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 14º, Sra Elena S. de Colonna.

9795 - S/928. 1º.- Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Aquiles Jaime, presentada por don Victorino Arnesto, por la insuficiencia de datos aportados.
2º.- Encomendar a la Oficina Judicial que practique las averiguaciones pertinentes en las oficinas públicas nacionales y municipales y ocupantes de los inmuebles denunciados para saber quien abona los impuestos y servicios y quién es el propietario.-

18.049. 5º/928. Justificar excepcionalmente y con goce de sueldo, las dos y cuatro inasistencias en que han incurrido en el mes de julio último,- las maestras de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 5º, Srtas Silveria C. Villarreal y Florencia J. Rodriguez, respectivamente, en atención a que el Consejo Escolar apoya el pedido teniendo en cuenta la asistencia casi perfecta observada por las maestras en los últimos cinco años.-

21.169. 12º/928. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle Remedios nº 3041 y Tandil nº 3038 que ocupa la escuela nº 13 del Consejo Escolar 12º, en las siguientes condiciones:

Casa calle Remedios nº 3041.-

Término: hasta el 15 de diciembre de 1937, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 350 m/n mensuales, pagadero

9

desde el 16 de diciembre actual.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las presentes vacaciones y antes del 15 de febrero de 1929 todas las que indica Arquitectura a fs 9, 10, 10 vuelta y 22 del expediente.-

Casa calle Tandil nº 3038.-

Término: igual que el establecido para la casa anterior.-
Alquiler $ 300 m/n mensuales, pagadero desde el 16 de diciembre actual.-
Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en el presente período de vacaciones y antes del 15 de febrero de 1929 todas las que indica Arquitectura a fs 14, 15 y 15 vuelta del expediente

14.865. 18/927 1º.- Crear una escuela infantil mixta en el local Campana 543 (C. E. 18º).-
2º.- Desocupar el local de la calle Nogoyá 3650, donde funcionan algunos grados de la escuela nº 20 del C. E. 18º, disponiendo que se adopten las medidas necesarias a fin de entregarlo a su propietario.-
3º.- Disponer que la Inspección Técnica adopte las medidas necesarias a fin de que los grados infantiles de la escuela nº 20 pasen a funcionar en el local Campana 543.-
4º.- Autorizar la renovación del contrato por la finca San Nicolás 588 donde funciona la escuela nº 20 del C. Esco-

lar 18°, mediante las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 600 m/n mensuales (actual).-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del período de las presentes vacaciones y antes del 15 de febrero de 1929 - todas las que indica la Dirección General de Arquitectura a fs 13, 14 y vuelta del expediente 19.541 - 18° - agregado al presente.-
5°- Autorizar la locación de la casa sita Campana nº 543, para instalar la escuela creada por el artículo 1°, en las siguientes condiciones:
Término: igual que el establecido para la casa anterior.-
Alquiler $ 350 m/n mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que indica a fs 17 del expediente.-

23.873 9/928 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 6 del corriente:
"Autorízase al Director del Cuerpo Médico Escolar Doctor Enrique M. Olivie-

ri a fin de que busque locales para la instalación de una Colonia de llanura y otra de montaña, en los parajes que considere más apropiados, siendo entendido que tales Colonias deberán funcionar en enero y febrero del año próximo."—

Sección Provincias.—

22954 7/928. Autorizar a la Srta. María M. Rossi, directora de la escuela n. 121 de Tucumán, para que continúe dictando clases nocturnas gratuitas para adultos en una de las salas del establecimiento, sin que esto implique un derecho para cualquier gestión ulterior de carácter económico.—

14812 7/928. Recordar al director de la escuela n. 291 de Córdoba, señor Gil Gimenez que el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 2 de enero de 1923, prohibe la participación en política a los directores de escuela.—

18.723 8/927. Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad de don Casimiro Pérsico ofrecida para el traslado de la escuela nacional n. 9 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 160 m/n mensuales y por término no menor de dos años contados desde la fecha en que se ocupe la propiedad.—

22.791 16/928. Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Mendoza al disponer que el auxiliar de la escuela n. 52, señor Pablo

Coria Narvaez continúe al frente de la escuela hasta la terminación del curso escolar, en cuya fecha se hará cargo de la dirección don Isidro Caballero que es al que le correspon-de por reglamento.-

15.235- C/928- Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar nuevo contrato de locación por la casa que ocupa actualmente la escuela nacional n. 6 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 50 m/n mensuales pagadero desde la fecha en que el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las obras especificadas a fs 3 del expediente, hasta cuya oportunidad regirá el alquiler actual de $ 40 m/n mensuales, y por término de tres años.-

21.098 S/928. 1º.- Autorizar los trabajos de reparación necesarios en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional nº 150 de "Sargento Cabral" (Santa Fe).-

2º.- Aceptar para tal efecto la propuesta de don Carlos Rusconi, por importe de $ 1.590 m/n por ser equitativa a juicio de la Dirección General de Arquitectura.-

3º.- Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 1.590 m/n a la orden del Sr. Inspector Seccional respectivo, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.-

4º.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs

10 del expediente.-

22551-M/928. Aplicar en concepto de viático la suma de $ 3.00 m/n diarios al Visitador Sr Federico, debiendo la Inspección General de Provincias efectuar el cómputo de días a que debe aplicar dicho viático y dar a la Seccional las instrucciones que solicita a fs 6 del expediente.-

23.735-Z/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del actual:

"Acceder al pedido formulado por el Sr Presidente de la Comisión de Higiene y Fomento de Yerba Buena (Tucumán), don Jorge Chenaut, y, como consecuencia, autorizarlo para ocupar parcialmente el local de la escuela Nº 39 de esa provincia, para atender personalmente la campaña profiláctica a que hace referencia."-

Sección Territorios.-

13.801. F/926. 1º.- Conceder excepcionalmente y a fin de regularizar su situación y sin goce de sueldo, la licencia que solicita el director de la escuela Nº 14 de Formosa, don Francisco R. Zamudio desde el 1º de septiembre hasta la terminación del curso escolar de 1928.-

2º.- Disponer que la Inspección General de Territorios ponga en posesión de su puesto al director Sr Zamudio, o proponga nueva ubicación, teniendo en cuenta para ello la salud precaria del referido.-

16.878 I/927. 1º.- Rectificar el nombramiento de la Sra Sara Melchora Campbell de Duarte para la escuela Nº 29 de Misiones, en el sentido de que es en carácter de maestra de cuarta

categoría interina.-

2°.- Pasar el expediente a informe de Estadística para que se expida respecto a la nota agregada de la Srta Josefa Quiroga Novillo.-

22074 - M/928. Acordar al director de la escuela n° 143 de "9 de Julio" (Misiones), Sr Emiliano Maidana, la subvención reglamentaria de $50 m/n. mensuales como director de escuela ubicada en frontera internacional; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.—

6530 - P/927. Desestimar el reclamo de diferencias de alquileres que formula en nota del expediente el Sr Pío Santos Ayerra, en su calidad de propietario de la finca ocupada por la escuela n° 57 de General Pico (Pampa).-

13.833. E/928. Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por el local que se propone por el expediente con destino a la escuela n° 11 de "Villa Angela" (Chaco), en las siguientes condiciones:

Término: desde el 1° de marzo de 1929 hasta que se terminen las obras de ampliación que deben efectuarse en el edificio de propiedad fiscal actualmente ocupado por la citada escuela.-

Alquiler: $150 m/n mensuales (7) pagaderos desde la fecha de la ocupación de la propiedad.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las que a juicio de

la Inspección Seccional fueran indispensables.-

23.107. F/928. Disponer que el curso complementario de adultos de Formosa funcione del 1° de marzo al 15 de noviembre de cada año.-

16641 N/928. Aprobar el contrato ad-referendum que eleva la Inspección General de Territorios, sobre locación de casa con destino al funcionamiento de la escuela n° 78 de Lacar (Neuquén), el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de $35 m/n mensuales y término de tres años con opción a prórroga por igual tiempo y a contar desde el 1° de septiembre p.pdo.

20.956. I/928. 1°- Acordar, en concepto de contribución para construir por administración, en terrenos fiscales y de propiedad del H. Consejo, casas de tipo regional para el funcionamiento de las escuelas del territorio de Chubut, la suma de $ 21.000 m/n con la siguiente distribución:

Territorio de Chubut.-

Esc. n°	25	de	Lago Futalaufquen . . .	$ 1.500.
" "	38	"	Chacra de Austin . . .	$ 1.500
" "	60	"	Cushamen Este . . .	$ 1.500
" "	66	"	Cerro Condor . . .	$ 1.500
" "	70	"	Ensanche Sarmiento . . .	$ 1.500
" "	76	"	Cañadon Grande . . .	$ 1.500
" "	82	"	La Estancia . . .	$ 1.500
" "	86	"	Piedra Parada . . .	$ 1.500
" "	87	"	Cañadón de las Horquetas	$ 1.500.
" "	88	"	Pastos Blancos	$ 1.500
" "	94	"	Lago Blanco	$ 1.500
" "	96	"	Arroyo del Pescado	$ 1.500.

Esc. n. 98. de Sierra de Tecka . . . $ 1.500.-
" " 99 " Costa del Lepa. . . . $ 1.500.-

2º.- Disponer el giro de los expresados fondos a la Inspección Seccional respectiva, previa la liquidación que deberá practicar la Dirección Administrativa y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad de la inversión.-

3º.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 3 del expediente.-

12.582 R/928. 1º.- Acordar a la Inspección Seccional 6a. de Río Negro, la suma de $ 767 m/n. a fin de que abone las cuentas que se adeudan a las Obras Sanitarias de la Nación, por consumo de agua corriente de la escuela n. 2 de "Viedma", desde el mes de junio a diciembre de 1927, a que se refieren las actuaciones, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.-

2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 14 vuelta del expediente.-

3º.- Disponer, se hagan las gestiones oportunas a objeto de obtener la exoneración del pago de tales servicios, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada a fs. 13, 13 vta 14 y 15 del expediente.-

15.661 F/928. 1º.- Dar por compurgada la pena a que se ha hecho acreedor el maestro de la escuela n. 3 de Formosa señor Miguel Da Prato, por su conducta objetable, con la suspensión que ha venido sufrien-

do desde el 17 de julio último.-
2º.- Trasladarlo a la escuela de Río Negro, Neuquén, Chubut o Santa Cruz que indique la Inspección General de Territorios.-
3º.- Prevenirle que la reiteración de hechos análogos a los que dieron origen a este expediente, será causa suficiente para separarlo definitivamente del cargo que desempeña.-

15.021. C/922 1º.- Confirmar en el cargo a los siguientes directores interinos de escuelas de Territorios:
Leopoldo J. Lafuente - esc. Nº 60 de Formosa.
Arnol Franzo Díaz " " 43 de Chubut.-
Enrique Della Croce " " 95 de Chubut.
2º.- Confirmar en la tercera categoría a los siguientes maestros interinos de cuarta de las escuelas de Territorios.-
Ernestina Aguilera de Feltan. esc 62 de Misiones.
Edelmira Alaman de Chamorro - esc 15 de Chaco.
Julio A. Baez. esc 35 de Misiones.-
Bergia Fritez de Leiva - esc 77 de Misiones.
Enriqueta S. de Mayorga esc 81 de Chubut.
María F. de Garces esc. 20 de Chubut.
Julio César Lapp. Azuaje esc 20 de Formosa.
Cecilia Lucero de Zanella esc 75 de Pampa.
3º.- No tomar en consideración el pedido de que se confirme a la maestra de cuarta categoría de la escuela Nº 5 de Santa Cruz, Sra María C. Aguilar de Rosales, por no tener la antigüedad reglamentaria para estos casos, ya que tiene una interrupción por cesantía.

19.310 - N/927. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 3 del actual: "1º.- Previa firma de los dos ejemplares adjuntos de contrato de medianería, celebrado de conformidad al proyecto presentado por Asesoría Letrada, con el Señor Carlos Nayar, propietario de la finca lindera con la de la escuela Nº 1 de Zapala (Neuquén), entréguese uno de los mismos al expresado señor Nayar, con dos telas (Nos. 1 y 2) de las acompañadas; debiendo el otro ejemplar de contrato y las dos telas a que se refiere la Dirección General de Arquitectura, ser archivadas con los títulos del H. Consejo.-
2º.- Disponer que la Inspección General de Territorios desglose una copia de cada uno de los planos (Nos. 1 y 2) para ser remitidos a la Inspección Seccional respectiva, para su archivo.-
3º.- Disponer, igualmente, se liquide la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con diez centavos ($ 547.10) m/n. a la orden del Señor Carlos Nayar, en concepto de pago de la medianería de referencia.-

17.504 C/928. 1º.- Disponer que la Inspección General de Territorios demuestre la necesidad del arrendamiento o pleno dominio del inmueble que ofrece el Sr. Julio C. Ferrando para la instalación de escuelas en Resistencia, teniendo en cuenta que actualmente se construye

en dicha ciudad, por cuenta del Consejo, un edificio escolar cuyo presupuesto es aproximadamente de $ 220.000.00 m/n.-

2º.- Disponer que una vez obtenida la comprobación que se indica en el apartado precedente, se haga saber al Sr. Julio C. Larrando que la forma legal de resolver su propuesta, sería la de trasmitir de inmediato el dominio de la finca en donación, reservándose el donante, el usufructo de la misma, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.-

22071 C/928 Disponer que Estadística y Dirección Administrativa tomen nota de que los cursos complementarios creados por resolución del 25 de Julio ppdo en los territorios tendrán el período de clases establecido para las escuelas primarias de las localidades donde funcionen.-

17.182 T/928 Archivar el expediente.-

15.515 C/928 1º.- Aceptar y agradecer a los socios firmantes de la nota de fs 1 de las actuaciones, del "Centro Social y de Fomento Arbo y Blanco" del pueblo de Machagay, la donación que formulan de la casa de madera a que se refiere el expediente, y de la suma en efectivo de $ 5940 m/n en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos del citado Centro Social que obran a fs 3 del expediente, a favor de la escuela local nº 63 del Chaco.-

2º.- Disponer que la Inspección General de Territorios eleve los presupuestos regla-

mentarios para trasladar la referida casa de madera, con todos sus accesorios, al local de la escuela fiscal n.º 63 donde deberá instalarse de modo y forma que sirva de ampliación de la misma.-

3º- Notificar de esta resolución al Dr. Andrés Díaz Pereyra, ocupante de la casa donada, para que en el término de tres meses, se sirva desalojarla, a fin de llevar a cabo la traslación de la referida casa, como se dispone en el apartado 2º de esta resolución.-

4º- Disponer que la directora de la escuela Nº 63 del Chaco Sra Natalia S. de Gutierrez, invierta la suma de $ 59.40 m/n que recibió del "Centro Social y de Fomento Arbo y Blanco" en la adquisición de prendas de vestir, que distribuirá entre los niños más pobres de la escuela de su dirección, con cargo de rendir cuenta al H. Consejo.-

5º- Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que formule cargo a la citada directora Sra Gutierrez por la suma de $ 59.40 m/n.-

20.508 C/922. 1º- Dejar sin efecto las resoluciones dictadas en el expediente con fechas 23 de agosto de 1927 (fs 73 de las actuaciones) y 20 de abril del año actual (fs 80 del exp), por las cuales se autoriza la ejecución de reparaciones generales y mejoras en el edificio que ocupa la escuela n.º 88 de "Colonia "Bernardino Rivadavia" (Chaco), en vista de que por el estado ruinoso

de dicho edificio no es posible realizar las mencionadas obras.-

2º.- Anular la orden de pago agregada al expediente, por el importe de $ 3.799.15 m/n. correspondiente a las obras de referencia.-

3º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule proyecto para la construcción de un nuevo edificio de tres aulas con destino a la mencionada escuela, debiendo elevarlo por cuerda separada y acompañado de una copia de la presente resolución.-

4º.- Encomendar a la Inspección respectiva trate de obtener un local provisorio para el funcionamiento de la misma escuela mientras se construye el nuevo edificio a que se refiere el artículo precedente.-

20.2.94. R/928. 1º.- Levantar la suspensión impuesta a la maestra de la escuela nº 18 de Río Colorado (territorio de Río Negro) Srta María V. Andrada.-

2º.- Autorizar a la Inspección General de Territorios para que traslade a otra escuela a la citada directora por razones de mejor servicio.-

23.4.11 T/928. 1º.- Declarar cesante al maestro de la escuela nº 20 de Larroudé (Pampa) don Roberto Gil por haber hecho abandono del cargo; e inhabilitarlo para el reingreso al magisterio primario nacional, por ser reincidente en esa falta.-

2º.- Comunicar esta medida al Minis-

terio de Justicia e Instrucción Pública.-
3º- Dejar sin efecto la licencia concedida al referido maestro, desde el 27 de febrero al 17 de marzo últimos por no haber reanudado sus funciones.-

15.324 J/928. 1º- Aprobar, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada con fecha 9 de octubre ppdo., simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de construcción de los edificios escolares en "General Pico" y "Castex" del territorio mencionado, cuyos edificios corresponden al grupo V.II- del plan general de construcciones licitadas.-
2º.- Aceptar como más baja de las tres propuestas presentadas en dicha licitación, la perteneciente a los Sres. Borichetti y Cía, quienes ofrecen ejecutar las obras del grupo de edificios mediante rebaja del 16.45% sobre el importe de $ 264.222.04. correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 220.757.52 m/n.-
3º.- Acordar, en la forma de práctica, un 10% del importe de la expresada propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.-
4º.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 22 de agosto ppdo. "Recursos del Fondo Permanente de Educación".-

22.195 R/928. 1º.- No hacer lugar a la adscripción

solicitada por oponerse la reglamentación de 13 de enero de 1926 (exp. 14.944-T).-

2º- Autorizar la traslación del actual director de la escuela nº 8 de General Frias (Rio Negro) don Adriano Lombardo, a otra localidad de territorios, donde pueda seguir tratamiento médico adecuado.-

3º- Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para que explique por qué no se inspeccionó la escuela nº 8 de Rio Negro desde 1924.-

Sección Provincias.-

21.321- C/928. 1º- Dejar sin efecto el ascenso a director de la escuela nº 339 de Corrientes, del maestro auxiliar de la n. 123 de la misma provincia, Sr. Atilio Bonifacio Ortiz,- quién deberá continuar prestando servicios como auxiliar en este último establecimiento.-

2º- Aprobar la ubicación en la dirección de la escuela n. 339 de Corrientes, en lugar del Sr. Ortiz, de la directora de la 349 de la misma provincia, Srta Tránsito Vallejos, con carácter provisorio y hasta tanto sea posible dotar a esta última de material.-

21.320 C/928 Dar por terminada la adscripción, con funciones de Visitador, a la Inspección Seccional de Corrientes, del Sr. Juan R. Cabrisas, quien deberá nuevamente hacerse cargo de la dirección de la escuela n. 86 de esa provincia.-

9604 E/928. Rectificar la resolución de mayo 28 ppdo en el sentido de que el nombramiento de

la Srta Eloisa Solari para la escuela nº 6 de Entre Rios, debe considerarse como de ayudante y no auxiliar, por establecerlo así las disposiciones en vigor.-

16.465 E/928. Aprobar los servicios prestados por el personal interino de las escuelas de Entre Rios que figura en la planilla de fs 2 del expediente.-

9650 C/927 1º- Desestimar la denuncia formulada contra la ex-directora de la escuela nº 58 de Córdoba, señora Juana M. Valdez de Aliaga, actualmente en la nº 276 de la misma provincia, por haber resultado sin fundamento, según lo comprueba el sumario.-

2º- Reconocer a favor del propietario del local que ocupa la escuela nº 58 Dr. Julio C. Borda el alquiler de $ 20 m/nal mensuales desde el 5 de marzo de 1927 hasta febrero inclusive del corriente año, por las razones que dá la Inspección Seccional en su informe de fs 128 y 129 del exp. y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 131 de las actuaciones.-

3º- Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para que, si fuera conveniente a los intereses escolares, celebre nuevo contrato de locación con el Dr. Julio C. Borda, estableciendo como precio de alquiler el mismo del contrato ya vencido de $ 40.00 m/n mensuales, debiendo al efecto firmar el respectivo contrato en los formularios especiales aprobados por el H. Consejo.-

10.210 E/923. 1°.- Autorizar la ejecución de los trabajos de reparación necesarios en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional nº 13 de "Coronel Rodríguez" (San Luis).-
2°.- Aceptar para tal efecto, la propuesta del Sr. Juan Bismondi, por importe de $ 2.061.15 m/n como más baja y equitativa de las tres presentadas.-
3°.- Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.061.15 m/n. a la orden del Sr. Inspector Seccional respectivo, para que haga efectivo el pertinente pago una vez que las obras hayan sido terminadas a satisfacción, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.
4°.- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 70 vuelta del expediente.-

2484 S/928. Aprobar los servicios prestados por la Srta. Felinda Pérez en la escuela nº 29 de Santa Fe, en reemplazo de la Srta. Lucía R. Hostri, desde el 5 de Julio al 4 de agosto de 1922, y disponer que la Dirección Administrativa liquide los haberes correspondientes, previa deducción de las inasistencias no justificadas en que la referida hubiera incurrido en el período expresado.-

3259-M/924. 1°.- Aprobar la clausura de la escuela nº 131, Calmuco, Dpto San Rafael - provincia de Mendoza, dispuesta por el Inspector Seccional con fecha 8 de agosto ppdo, por falta de población escolar, como así también la entrega del edificio al Sub-Comi-

9, sario de la localidad efectuada el día 9 del mismo mes, en vista de que su propietario don Duncan M. Munro no reside en ese lugar.-

2º- Aprobar el traslado del material de la escuela a la nº 1 de la misma provincia, por ser la más próxima y autorizar a la Inspección Seccional a proponer nueva ubicación para la escuela 131, en las condiciones de práctica.-

3º- Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para que informe sobre la situación del director Pedro Velazquez que según comunicación de fs 37 de las actuaciones ha sido ubicado transitoriamente en la escuela nº 163.

24.168-M/927 Hacer saber a la Comisión Vecinal pro edificio de la escuela nº 167 de Mendoza, que por razones de presupuesto y de acuerdo con disposiciones reglamentarias vigentes no le es posible al H. Consejo aceptar donaciones de terrenos, bajo condición de construir edificios escolares en plazo determinado, ni de hacerlo según planos que le propongan los vecinos.-

Para la aceptación de estas donaciones, deben ellas ser formuladas concretamente y sin cargo alguno para el Consejo Nacional de Educación.-

16.267 I/926.- Establecer que a la Srta María Esther Núñez, actual maestra de la escuela nº 177 de Córdoba se le siga liquidando el sueldo de maestra auxiliar, que le corres-

ponde por haber sido ascendida a esa categoría mientras prestaba servicios en la escuela n° 31 de Santa Fe, de donde pasó a la 177 de Córdoba.-

23.611 B/928. Autorizar la entrega de la suma de $ 4.300 m/n a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para atender durante el cuarto trimestre del corriente año, los gastos de viático, gastos de escuela y gastos varios, aprobando la liquidación que respecto de la expresada suma ha practicado y obra por el expediente la Dirección Administrativa.-

22.814. S/928. 1°.- Desestimar la denuncia formulada por doña María Sacco, contra la directora de la escuela n° 155 de Santa Fe, Sra Sara E. S. de Córdoba, por carecer de fundamento.-

2°.- Recomendar a la Sra. directora de que en lo sucesivo dé cuenta a la Inspección Seccional de los casos como el presente, en que la indisciplina reiterada de un alumno la obligue a adoptar medidas de suspensión o exoneración.-

18.881 S/928. 1°.- Rescindir en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el H. Consejo el contrato de locación celebrado con doña Máxima A. Vda de Toscano, por la casa que ocupa actualmente la escuela nacional n° 124 de "Ceibal" provincia de Salta.-

2°.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la casa que el Sr. Martín Sra-

rez, ofrece para el traslado de la referida escuela mediante el alquiler de $ 20 m/n mensuales y por término no menor de tres años, a contar de la fecha de la ocupación de la propiedad.-

23.246 T/928. Desestimar la denuncia formulada por algunos vecinos, contra la directora de la escuela n° 84 de Tucumán por carecer de fundamento.-

20.341 T/926. 1°- Dejar sin efecto la resolución de cesantía de fs 45 del exp. que por abandono de puesto se dictó contra el ex- auxiliar de la escuela N° 115 de Tucumán, Sr Desiderio Tanceco Gimenez.-

2°- Declarar suspendido al Sr Desiderio Tanceco Gimenez desde la fecha en que dejó de prestar servicios sin autorización superior en la escuela citada N° 115 de Tucumán hasta la iniciación del próximo curso escolar de 1929.

3°- Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que dé ubicación al referido auxiliar en alguna escuela de su Jurisdicción.-

12108 J/928. 1°- Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 1° de mayo al 10 de junio del corriente año, la ex- directora de la escuela n° 88 de Jujuy, Sra Luisa Casas de Abraham, actualmente ubicada en la escuela n° 1 de la misma provincia.-

2°- Apercibir seriamente a la citada directora por el abandono inexcusable de sus tareas durante el término expre-

P. 'sado.-

21.241 3/927 1°- Autorizar la construcción de un edi_
ficio propio para funcionamiento de
la escuela nacional de "Estación Mar_
tínez de Hoz (provincia de Buenos Aires)-
en las siguientes condiciones, siempre que
los vecinos del lugar que ofrecen su aporte
para la obra presten su conformidad a
las mismas:
(a) El H. Consejo acepta y agradece los ofre_
cimientos formulados: por don Ricardo
Martínez de Hoz sobre donación de una
hectárea de terreno (la que se indica a
fs 5 del exp) y la suma de $ 5.000 m/n en efec_
tivo; y por la Comisión Vecinal presidida
por don José Cardinal, sobre donación de
otra suma en efectivo no inferior a $ 15.000.
m/n.-
(b).- La construcción del edificio se reali_
zará conforme a los planos y pliegos de
condiciones formulados por la Direc_
ción General de Arquitectura que obran
agregados al expediente,- llamándose
a licitación pública para adjudicar
los trabajos una vez que el terreno motivo
de la donación haya sido escriturado
a favor del Consejo y se haya hecho ade_
más entrega a éste de las sumas en efec_
tivo mencionadas en el inciso preceden_
te.-
(c).- El H. Consejo tomará a su cargo el
pago de la diferencia de los gastos de
la construcción, a la cual le correspon_
de un costo presupuesto de $ 35.000 m/n.

aproximadamente.-

(d)- El H. Consejo dará a la escuela el nombre de Narciso Martínez de Hoz.-

(e)- Si fueran aceptadas todas estas condiciones, la Presidencia del H. Consejo autorizará al funcionario que corresponda para firmar la escritura de donación del terreno, y dispondrá por otra parte que la Dirección General de Arquitectura formule a la mayor brevedad el proyecto definitivo de la construcción a efecto de llamar de inmediato a licitación pública para adjudicar las obras de la misma.-

2°- El gasto a cargo del H. Consejo se imputará a los recursos del "Fondo Permanente de Educación" que por resolución anterior de carácter general se le asignara a la provincia de Buenos Aires para construcción de edificios destinados al funcionamiento de escuelas de la Ley N° 4874.-

20.951-M/928. 1°- Ordenar a la Inspección Seccional de Mendoza proceda de inmediato a la traslación del material escolar depositado en el local que ocupó la escuela n° 102 de Tunuyán provincia de Mendoza, al local de la escuela n° 12 de la citada provincia.-

2°- Autorizar al mismo Inspector Seccional para que oportunamente proponga la ubicación que estime conveniente para instalar nuevamente la escuela n° 102 en otro paraje de su jurisdicción.-

3°- Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor del Inspector Seccional de Mendoza los alquileres que se adeudan por la casa que ocupó la citada escuela nº 102 en la siguiente forma: del 1° de enero al 9 de mayo de 1926, a razón de $ 30 m/n mensuales y desde el 10 de mayo de 1926 hasta el 30 de noviembre ppdo. y los succesivos hasta la fecha en que sea desalojado el local, a razón de $ 10 m/n mensuales.-

4°- El importe liquidado deberá girarse al Inspector Seccional para que éste pague al locador de la referida casa, o a la persona que acredite tener derecho a la percepción de esos alquileres, con cargo de rendir cuentas.-

5°- Disponer que la Dirección Administrativa formule cargo de deuda al Inspector Seccional de Mendoza por el importe de los alquileres que se paguen desde el 10 de mayo de 1926, y de todo otro pago que se efectúe en lo futuro, sea por concepto de alquileres y por otros conceptos que deriven de la ocupación del local citado, por la escuela Nº 102 de Mendoza, y a que se refiere la presente resolución, por ser dicho Sr. Inspector el único responsable de esta erogación, y de las que se produjeren.-

Sección Capital.-

23.920 - M/928.- Autorizar al Director del Museo Escolar Sarmiento, para realizar una gira por las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza y territorio nacional de la

Tampa por el término de tres meses a partir del 15 del actual, a fin de completar el material didáctico y poner al día el archivo fotográfico del mismo, debiendo Dirección Administrativa entregarle los pasajes y viáticos solicitados.-

23.911.- T/928. Autorizar a la Presidencia para que adopte todas las medidas complementarias y efectuar los gastos necesarios a fin de asegurar el mejor funcionamiento de la Colonia de Vacaciones para niños débiles de Mar del Plata:-

20.825 9/927. Ofrecer por las dos casas (la actualmente ocupada calle Cabrera Nº 3444 y la contigua ofrecida para ampliación calle Cabrera Nº 3430), $800 m/n mensuales, pagadero desde el 1º de enero de 1929, debiendo entregarse para esa fecha la nueva propiedad.-

23.961 - 9/928. Autorizar a la Presidencia, a su pedido, para adquirir una minerva con destino a la impresión de los formularios e impresos que requiera el servicio de la Repartición.-

23.960 - 9/928. Autorizar a la Presidencia para que disponga el llamado a licitación pública, para la impresión de "El Monitor de la Educación Común".-

24.031 I/928 Acceder al pedido formulado por el Instituto Cultural Argentino Norte-Americano, en el sentido de que se acuerde licencia con sueldo, desde el 27 del corriente hasta fines de marzo próximo, para realizar una excursión intelectual a los Es-

tados Unidos de América, a la Vice-directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º Srta Elena M. Abeledo; a la maestra de 1ra categoría de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º Srta Lydia Carmen Abeledo; y a la maestra de 3ra categoría de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º Srta Helma Georgina Rojo; debiendo las mismas presentar individualmente la solicitud que corresponde con el comprobante de la causal invocada.-

24.030 C./928. Acceder al pedido formulado por la Comisión Organizadora de la Excursión a Europa del Profesorado Argentino, en el sentido de que se acuerde licencia con sueldo hasta el 10 de abril próximo, para realizar una excursión científica a Europa, al personal que a continuación se indica, el que deberá presentar individualmente la solicitud que corresponda con el comprobante de la causal invocada:

Srta Elvira Alzu - maestra de 2da categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º.-

Srta Emma Othlinghaus - maestra de 3ra categoría de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º.-

Srta María V. Othlinghaus - maestra de 2da categoría de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º.-

Srta Gerarda Scolamieri - directora de las escuelas Nros 7 y adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º.-

-Buenos Aires, diciembre 7 de 1928.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 114, en el Libro de Actas Nº 11.-

H. Calandra

[signature]

J,

Srta Emma Duteg - maestra de 2da categoría de la escuela nº 5 del C. E. 12:-
Srta Sarah Torres Gutierrez - 3ra categoría de la escuela nº 5 del C. E. 14º.-
Srta María L. Membrillera - 2da categoría de la escuela nº 4 del C. E. 3º.-
Srta María E. Martínez Vives - 3ra categoría de la escuela nº 4 del C. E. 3º.-
Srta Zulema Moreno - maestra 1ra categoría de la escuela nº 4 del C. E. 4:-
Srta Edelmira Lima - preceptora de la escuela de adultos nº 4 del C. E. 7º.-
Srta María S. Targue - maestra de 3ra categoría, y preceptora de la escuela nº 22 del C. E. 17:, y de adultos nº 6 del C. E. 5º.-
Srta María Pissaro - escuela nº 12 del C. E. 4º, dibujo, y escuela nº 12 del C. E. 5º y escuela adultos nº 4 del C. E. 5º, labores.-
Sra María Serrat de Lamas - maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 22 del C. E. 12.
Srta Nélida Gudiño Martínez - maestra de 3ra categoría de la escuela nº 53 de Miteleo (Pampa).-
Srta Matilde Jotana - maestra de 3ra categoría de la escuela de niños débiles nº 5.-
Señor Eugenio Dufour - director de la escuela nº 17 del C. E. 7º.-
Sr José S. Morales - maestro de 1ra categoría de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 13º.
Sra Martha J. de Morales - maestra especial de dactilografía de la escuela de adultos nº 1 del C. E. 8:-

23.8-73 - J/928 De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Médica Escolar, en su informe:

1°.- Establecer una Colonia de Vacaciones de Montaña en la ciudad del Tandil y otra de Llanura en Baradero (provincia de Buenos Aires), las que funcionarán en enero y febrero del año próximo, para beneficiar en parte a los niños de las escuelas de niños débiles, y sobre todo, a los de las escuelas comunes de la Capital, que a juicio de la Inspección Médica Escolar lo necesitaren.-

2°.- La organización de dichas Colonias será similar a la instalada en Mar del Plata.

3°.- Solicitar de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cesión de los locales a que hace referencia la Inspección Médica Escolar en su informe, para instalar las respectivas colonias.-

4°.- Disponer el inmediato envío de un Médico Inspector y un Sub. Inspector de Arquitectura a cada uno de los expresados sitios, para que indiquen las obras de adaptación de carácter higiénico que deberán efectuarse en los aludidos edificios.- La Inspección Médica Escolar y la Dirección General de Arquitectura quedan autorizadas para adoptar a este efecto las medidas del caso.-

5°.- Fijar dos turnos de 200 alumnos y 25 días de duración para cada una de dichas colonias, debiendo

9

los dos primeros turnos comenzar el día 10 de enero de 1929 y los dos últimos el día 4 de febrero del mismo año.-

6º.- La Inspección Médica Escolar procederá a efectuar la selección de estos alumnos de entre los de las escuelas para niños débiles y comunes de la Capital que requieran los beneficios consiguientes, dentro de las edades que se indican: mujeres de 8 a 12 años y varones de 8 a 10.- Cada alumno para formar parte de las colonias, deberá tener la correspondiente autorización escrita del padre, tutor o encargado.-

7º.- Designar el siguiente personal para la Colonia de Vacaciones de Montaña a instalarse en Tandil.-

(a).- Directora de la Colonia a la Sra Sara M. de Llambias, vice-directora de la Escuela de Niños Débiles Nº 5, a cuyo cargo estará la organización interna y funcionamiento de la misma, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la Dirección Médica:

(b).- Al Dr. Domingo A. Arizaga, maestro de 3ra categoría adscripto al Cuerpo Médico Escolar, a cuyo cargo estará la Dirección Médica de la Colonia.-

(c).- Dentista al Dr. Ramón Garasa, Odontólogo de la Repartición.-

(d).- Visitadoras de Higiene Escolar y Maestras Normales:

Sra Carmen Avila de Strans.-

9.

Sra Isabel R. de Peschmann.-
Sra María Elba F. de Iaquin.-
Sra Magdalena M. de Ducó.
Srta María Teresa De Madrid.
Srta Esther I. Calderón.-
Srta Eusebia Ibañez.-
Srta Carmen Urgia Pereyra.-
Srta María J. Guarino.-
Srta Rosa La Rosa.
Srta Melina Olmedo.-
Sra Carmen Casotto de Cantoni.
Srta Josefina Barisi.-
Srta Clelia Russo.-
Srta María de la Asunción Quijada.
(c).- Dos auxiliares de consultorio; 1 maestra secretaria y una ecónoma.- Estos cargos serán distribuidos por la Directora y el Director Médico entre el personal de Visitadoras y Celadoras que formarán parte de la Colonia.

8°.- Designar el siguiente personal para la Colonia de Vacaciones de Varones a instalarse en Baradero:
(a).- Directora de la Colonia a la Srta Enriqueta Tornejo Sosa, vice-directora de la Escuela de Niños Débiles N° 1, a cuyo cargo estará la organización interna y funcionamiento de la misma, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la Dirección Médica.-
(b).- Al Doctor Angel E. Barbieri, Vicedirector adscripto al Cuerpo Médi_

co Escolar, a cuyo cargo estará la Dirección Médica de la Colonia.-
(c)- Dentista al Dr. E. G. Guerrero, Odontólogo de la Repartición.-
(d)- Visitadoras de Higiene Escolar y Maestras Normales:
Srta Adela Bettinotti.-
Srta Elvira Tomé.-
Srta Inés Bustto.-
Srta Josefa Piñeiro Blanco.-
Srta María Trassaviz.-
Srta Mafalda Pochettino.-
Srta María Astarita.-
Srta Delia Canavari.-
Srta Adela Grimberg.-
Srta Ana Campodónico.-
Srta Bertha Manzone.-
Srta Amelia Tambours.-
Srta Amelia Capelli.-
Srta Angela I. Jantorno.-
Srta Lucila Pina Mon.
(e)- Dos auxiliares de consultorio, 1 maestra secretaria y 1 ecónoma.- Estos cargos serán distribuidos por la Directora y el Director Médico entre el personal de Visitadoras y Celadoras que formarán parte de la Colonia.
Art. 9°- Aprobar la siguiente reglamentación médica:
(a) Los auxiliares del consultorio llevan a cabo el exámen antropométrico de ingreso, durante la primer semana, y el egreso en el curso de la última (25 niños por día).- Durante las semanas segun-

9

da y tercera, completan aquel confeccionando los gráficos y fotografías pertinentes.-
Las Visitadoras restantes se reparten la vigilancia inmediata de los colonos en proporción de 13 niños cada una.-
(b).- <u>Reunión del personal directivo</u>: Todas las tardes a las 18 y 30 horas se reunen: la Directora de la Colonia con el personal a los efectos de informarse de la marcha de la Colonia, debiendo entregar cada Visitadora por la tarde al regresar del Parque o de la Sierra, un breve parte diario con las anotaciones pertinentes.- Igualmente informará verbalmente a la Directora en la visita que haga a los colonos por la mañana, de las novedades ocurridas por la noche, que serán comunicadas al médico.-
(c) <u>De las Visitadoras</u>: Aparte de la constante vigilancia que solamente puede asegurarse con la prevención de los accidentes y de la educación higiénica que impartirán oportunamente, las Visitadoras entregarán todas las tardes un volante donde harán constar cuales son los niños que no tienen apetito, que no han efectuado sus funciones regularmente que están tristes o decaidos, etc. También al finalizar cada semana elevarán a la Dirección un parte psico- físico en que conste las anotaciones que les sugieran sus funciones.-

9.

(d).- Niños en observación y enfermos.
Los niños que no amanezcan en condiciones normales no tomarán desayuno y serán pasados a la enfermería, dando inmediato aviso al Médico Director. Con los que regresen enfermos del Parque o de la Sierra, se seguirá idéntico procedimiento.-
La Directora está autorizada para tomar todas aquellas medidas que tiendan al mejor funcionamiento de la colonia, ya se refieran a los niños o al personal.-

Horario de la Colonia.-

7 horas: Levantarse y aseo; limpieza de los dientes y explicación de su importancia.-
8 horas: Desayuno.-
9 horas: Salida para el Parque o la Sierra previa lista.- Los enfermos quedan bajo la vigilancia de las auxiliares del consultorio.
De 9 a 11 horas: Aero y helioterapia. Gimnasia general.- Juegos (arena, pelota, arco, salto, carrera y cinchada) en el Parque o en la Sierra.-
A las 11 horas: Regreso, lista y aseo de las manos con explicación de su importancia.-
A las 11 y 30 horas.. Almuerzo (música). Hasta las 14.30 horas, descanso.-
A las 15 horas: Baño de higiene. Recreo en el patio.-
A las 15.30 horas. Merienda y lista.-
De 16 a 18 horas: Parque o Sierra. Aero

y heliosterapia.- Juegos.-
A las 18.30 horas: Aseo general con explicación de su importancia. Lista.-
A las 19 horas: Comida.-
A las 20 horas.- Silencio.

Adaptación al clima y heliosterapia.-
1º día: Aseo y arreglo del vestuario.-
2º día: " " " " . Breve paseo por el Parque o la Sierra.-
3º día: Aseo y arreglo del vestuario. Excursión por la ciudad.
4º día. Primera sección de Parque o Sierra, descalzos y a la sombra.-
5º día - 10 minutos de sol comenzando por piés y piernas.-
6º día - 15 minutos de sol comenzando por piés y piernas y muslos.
7º día - 15 minutos de sol comenzando por piés y piernas y muslos y 5 minutos de sol en el tórax.-
8º día - 20 minutos de sol piés, piernas y muslos y 10 minutos en el tórax.-
9º día - 30 minutos de baño de sol general.-
10º día - 1 hora de baño de sol general.-
En adelante, una hora y media de baño de sol.-

10º.- Llamar a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para adquirir dotaciones de vestidos con destino a 320 niños y 480 niñas que formarán las colonias, compuesta de:

Niñas de 8 a 12 años.-

9. 2 calzones. _ 2 pañuelos de mano _ 2 camisones _ 2 camisas _ 2 enaguas _ 1 camiseta de abrigo _ 1 camiseta de verano _ 1 tricota de lana _ 2 delantales _ 2 sombreros de brin _ 2 pares de zapatos de lona suela de cáñamo _ 1 traje de baño. _

Varones de 8 a 10 años. _

2 camisetas de abrigo _ 2 camisetas de verano _ 2 calzoncillos _ 1 tricota de lana _ 2 guarda-polvos _ 2 sombreros de brin _ 2 pares zapatos de lona suela de cáñamo _ 2 pañuelos de mano _ 1 traje de baño. _

11°. _ Llamar a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para contratar el servicio de alimentación de 224 personas para la colonia de vacaciones de montaña del Tandil y para 224 personas de la colonia de llanura de Baradero, durante 50 días para cada una, con opción hasta 15 días más por parte del Consejo y de acuerdo con el siguiente menú:

_ Regimen alimenticio para las Colonias de montaña y llanura. _

Desayuno 8 horas:

_ Ración individual. _

Leche 250 gramos, con café. _
Pan 50 gramos. _
_ Azucar 15 gramos.
_ Manteca 15 gramos. _
_ Almuerzo 11.50 horas.

_ Ración individual _

Sopa 150 gramos.
Carne o pescado 140 gramos.

9.

Legumbre 50 gramos.
Huevos 1.-
Pan 150 gramos.-
Fruta fresca o cocida 50 gramos.-

Menú.-

Lunes.-	Martes.-	Miércoles.	Jueves.-	Viernes.	Sabado-	Domingo
Sopa de arroz y garbanzos.- Carbonada.- Fruta..	Carne.- Beef con papas.- Pescado.- Arroz c. leche.- 1 yema.-	Fideos c. manteca.- Guiso de carne c. lentejas.- Compotas..	Salpicón.- Ravioles.- Fruta.	Sopa de verdura.- Bifes con papas fritas.- Mazamorra	Carne.- Beef c. papas.- Polenta.- Arroz c. leche.-	Puchero con legumbres- Huevos revueltos Fruta

Merienda 15.30 horas.-

Ración individual.-

Leche . . . . 250 gramos.
Galleta . . . . 50 " .-
Azucar . . . . 15 " .-
Dulce 50 gramos (alternando: de leche, jalea y miel.-
Comida 19 horas: Sopa 150 gramos, legumbres: 100 gramos, carne o pescado 60 gramos, fruta fresca o cocida 50 gramos, pan 150 gramos.

Menú.-

Lunes.-	Martes.-	Miércoles-	Jueves-	Viernes-	Sábado.	Domingo.
Sopa de arroz. Milanesa c. puré.- Compota.-	Sopa de fideos.- Asado c. papas.. Dulce de membrillo.	Sopa de sémola. Huevos revueltos con tomate. Compota.	Sopa de verduras. Pescado. Dulce de membrillo.-	Fideos con manteca. Guiso con puré de lentejas. Compota.	Sopa de tapioca. Asado con ensalada de papas. Dulce de leche	Sopa de verduras. Pescado.- Compota.

El servicio de alimentación que se licita, implica el uso de dos cocinas propias del contratista y comprende además lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo de los locales y demás servicios inherentes que reclamen el más regular funcionamiento de las colonias.-

12°.- Disponer que Dirección Administrativa eleve una relación del material necesario para la instalación de ambas colonias (camas sin colchones para los alumnos, camas con colchones para el personal, fundas, cobijas, sillas-tijeras, bancos, mesas, baterías de cocina, vajilla de mesa, etc).-

13°.- Autorizar el correspondiente llamado a licitación pública por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la adquisición del material a que se refiere el artículo anterior, conjuntamente con los efectos de que trata el artículo 10°, quedando facultada la Presidencia para aprobar la mencionada relación de materiales.-

14°.- La Dirección Administrativa formulará a la mayor brevedad dos pliegos de bases y condiciones: uno para regir en la licitación dispuesta por el artículo 11°, y otro para los efectos comprendidos en los artículos 10° y 12°, quedando facultada la Presidencia para entender en la aprobación de los mismos y autorizar su impresión en el número de ejemplares necesarios.-

15°.- Designar al Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles Sr. Federico Silva para que corra con todo lo pertinente a la instalación y administración de las referidas colonias, quedando autorizado para efectuar los gastos necesarios, a cuyo efecto se le asigna por una sola vez, la partida de $ 4.000. m/nal, con cargo de rendir cuenta y a razón de $ 2.000 m/nal. por cada colonia.-

16°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones necesarias con las Gerencias de los Ferrocarriles del Sud y Central Argentino, a los efectos del traslado del personal y de los niños a las colonias teniendo en cuenta las fechas a que se hace referencia en la presente resolución.-

17°.- Fijar el viático de las Visitadoras de Higiene Escolar que prestarán servicios en las Colonias, en la suma de $ 6.00 m/n. diarios y asignar al resto del personal el viático que reglamentariamente corresponda.-

18°.- Autorizar a la Presidencia para que adopte todas las medidas complementarias y efectuar los gastos necesarios a fin de asegurar el mejor funcionamiento de las dos citadas colonias.-

19°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General a regir en 1929.-

Entre líneas a fs. 180 renglones 19 y 20 y fs. 194 ren_

glones 21 y 22, "Sección Territorios" y "reiterada", respectivamente, Vale.-
Entre paréntesis a 181 línea 30 "y" No Vale-
Sobre raspado a f. 187 línea 18, fs 200 línea 11 del Libro de Actas Nº 10 y fs 6 línea 32 del Libro de Actas Nº 11, "prendas", "causal" y "psico", respectivamente, Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.-

H. Calandrelli

[signature]

Sesión 115a.

Día 14 de diciembre de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinticinco minutos del día catorce del mes de diciembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Eugenio